

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

<b>Radicado</b>	<b>76001-3103-015-2003-00219-00</b>
<b>Proceso</b>	Liquidación obligatoria
<b>Demandante</b>	Oswaldo Arias Castillo

En virtud de la liquidación de crédito presentada por el mandatario judicial de los señores García, se pondrá en conocimiento de los demás sujetos procesales para que manifiesten lo que a bien tengan, precisando que la misma será objeto de estudio por parte de esta Judicatura dentro de las normas que regulan el presente trámite.

Igualmente, habrá de incorporarse al expediente el paz y salvo allegado por el apoderado judicial del deudor en relación a la obligación cedida por la Compañía Reintegra a Covinoc.

De otra parte, atendiendo la manifestación del liquidador frente a las diligencias adelantadas con la finalidad de materializar la propuesta de compra realizada sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula No. 370-75606 y el cumplimiento de la orden aquí impartida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, es menester, requerirle a esta última para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este proveído, informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al oficio No. 1442 del 16 de noviembre de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de las partes la liquidación de crédito obrante a folios 507-509, relacionada con la acreencia a favor de los señores García, para los fines que estimen pertinentes.

**SEGUNDO: INCORPORAR** al expediente el paz y salvo emitido por Covinoc, el cual será tenido en cuenta al momento de efectuar el pago de los pasivos graduados y calificados.

**TERCERO: OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este proveído, informe los motivos por los cuales no ha dado trámite al oficio No. 1442 del 16 de noviembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

  
**WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

046.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL  
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

En Estado No. 010 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de febrero de 2023

**NAYETH MARYURI TABARES QUINTERO**  
Secretaria